



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA.

OBSERVACIONES GENERALES.-



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO.- 2024 – 2030.

ARTÍCULOS 10 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS; 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y 8 REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO CONSULTIVO.

CONVOCA

A los prestadores del Servicio Público Urbano de Agua Potable; Usuarios del agua de tipo Agrícola; Acuícola; Industrial; Instituciones de investigación, Colegios de Profesionistas; Organizaciones no Gubernamentales, cuyo objetivo y ámbito de acción sea la ecología y medio ambiente; a fin de que elijan a su representante que formará parte del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal del Agua, en este sentido, los interesados en participar en dicha elección, deberán cumplir con las siguientes:

BASES

1. DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los representantes de los prestadores del servicio público urbano de agua potable; usuarios de agua de tipo agrícola, acuícola, industrial, Instituciones de investigación, Colegios de Profesionistas, Organizaciones no Gubernamentales, deberán:

- a) Ser Ciudadanos(as) mexicanos(as) en pleno ejercicio de sus derechos y mayores de edad al día de la elección, lo cual acreditarán con copia simple de la identificación oficial vigente (credencial para votar con fotografía o pasaporte).
- b) Contar con residencia legal y/o fiscal en el Estado de Morelos, lo cual lo podrá acreditar con copia de su comprobante de domicilio, constancia de situación fiscal y/o carta o constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente.



c) Los Colegios, Consejos y Organizaciones para acreditar la experiencia y conocimientos científicos, técnicos, académicos o sociales relacionados con el fomento de la cultura del cuidado y uso racional del agua, deberán de presentar con copia del Acta constitutiva, acuerdo de creación, acta de asamblea o plan de estudios, de la organización o institución que representen los participantes, firmadas o registradas ante autoridad competente.

d) Mientras que los prestadores del servicio público urbano de agua potable y demás usuarios de agua, deberán de presentar original y copia simple para cotejo del título de asignación o concesión vigente expedido por la Comisión Nacional del Agua, así como su nombramiento o designación de cargo oficial.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS:

Los interesados deberán de presentar su carta de interés por escrito, dirigida al Presidente del Consejo Consultivo, misma que deberá estar firmada por su titular o representante legal (adjuntando la documentación soporte de los requisitos señalados en el punto 1). Las solicitudes deberán ser presentadas en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, sita en Avenida Plan de Ayala no. 825, 4 Nivel, colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos.

Recepción de solicitudes: Se recibirán dentro del periodo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en un horario de 08:00 a 17:00 Hrs. de lunes a viernes.

3. DEL PROCESO PREVIO A LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS

El proceso de elección se efectuará en una reunión que tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 26 de noviembre del 2024, en la Sala de Usos Múltiples de la Comisión Estatal del Agua, sita en Avenida Plan de Ayala no. 825, 4 Nivel, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, elección que se efectuará de la forma siguiente:

a) En dicha reunión se integrarán una mesa de trabajo única con los participantes o representantes que hayan presentado y cumplido, previamente con los requisitos de la presente convocatoria; en la cual se brindará información acerca de los objetivos y funcionamiento del Consejo, así como el procedimiento de elección de los representantes, mismo que se llevará a cabo



2024 - 2030

por medio de elección democrática y a través de boletas en las que los mismos representantes emitirán su voto libre y secreto.

b) En la mesa sólo podrán participar como candidatos y votantes quienes hayan cumplido previamente con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y se encuentren presentes en el momento de la elección, las personas o representantes que no hayan cumplido previamente con los requisitos establecidos en la presente convocatoria sólo podrán permanecer en la mesa como observadores.

c) Los participantes nombrarán un comité escrutador integrado por un presidente que se encargará de coordinar los trabajos de la mesa, verificar que los participantes cumplan con los requisitos de esta convocatoria, vigilar el proceso de elección y anunciar los resultados de la votación; un secretario quien será el encargado de recibir la documentación, de leer los nombres escritos en la boleta y elaborar el acta correspondiente y un escrutador que será el encargado de anotar en un lugar visible los nombres de los candidatos, así como de contar y registrar los votos.

d) Efectuada la votación el titular electo será quien haya obtenido mayor número de votos; en caso de empate en la votación se hará una segunda ronda de votación, de persistir el empate, los representantes podrán acordar quiénes entre los presentes serán designados como titular y suplente.

e) De existir sólo un representante del sector éste quedará directamente designado.

f) En caso de que no asistiere representantes de los sectores convocados, una vez instalado el Consejo con los representantes que hayan sido electos, éste en pleno y por consenso, podrá designar a los representantes del (os) sector (es) faltante (s).

g) En la mesa se elaborará el acta que acredite el nombramiento del representante y será firmada por los miembros de la mesa y representantes de la Comisión Estatal del Agua. La representación será revisada y actualizada cada dos años, los encargos como integrantes del Consejo Consultivo son de carácter honorífico.

4. DE LOS CONSEJEROS ELECTOS

a) Los consejeros electos deberán firmar una carta compromiso mediante la cual aceptan el cargo de Consejero, comprometiéndose a desarrollar el cargo



2024 - 2030

con carácter honorífico y cumplir con las actividades y funciones que le sean conferidas.

b) Entregar una fotografía reciente tamaño infantil a color o blanco y negro.

5. CONSIDERACIONES FINALES

Para mayor información o aclaraciones acerca de esta convocatoria, favor de comunicarse a las oficinas que ocupa la Dirección General de Planeación y Gestión, sita en Av. Plan de Ayala No. 825, 4 Nivel, colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, al teléfono 777 1008370 ext. 105. La presente convocatoria estará disponible para su consulta en la página oficial web <http://www.ceagua.morelos.gob.mx>

ATENTAMENTE,
ING. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR
EL SECRETARIO EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO
RÚBRICA.